

Lima, 20 de Agosto del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000338-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000198-2021/GII/SGRP/RENIEC de fecha 27.jul.2021 de la Sub Gerencia de Relaciones Publicas e Informe N° 000165-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 17.ago.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000198-2021/GII/SGRP/RENIEC, se alcanza el Informe N° N° 000051-2021/CO/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 24.jun.2021, Informe N° 000042-2021/RPC/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 28.jun.2021, Informe N° 000071/RM/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 14.jul.2021 e Informe N° 000039-2021/RPC/GTI/SGSTO/RENIEC de fecha 28.jun.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo y Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/mvvb/ptp

**ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°338-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAAE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAAE (3)	Condición del RAAE (4)
1	74080050 - 0128	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	5.73	0.00573	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74084100 - 2423	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	11.46	0.01146	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74088187 - 0113	MONITOR PLANO	BENQ	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187 - 0819	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	2.64	0.00264	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74088187 - 2570	MONITOR PLANO	AOC	9105.0301	448.80	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74088187 - 2612	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	2.2	0.0022	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089950 - 2080	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	IBM	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	12.27	0.01227	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74220853 - 0007	CAMARA FOTOGRAFICA	SONY	1503.020999	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74220897 - 0223	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	SONY	1503.020999	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	1.20	0.0012	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74222726 - 0162	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KYOCERA	1503.020101	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228287 - 0268	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287 - 0805	TELEFONO	CISCO SYSTEMS	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	1.6	0.0016	COMPLETO	INOPERATIVO

13	74080028 - 0053	ADAPTADOR INALAMBRICO PARA RED	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.3	1	1.04	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74080028 - 0099	ADAPTADOR INALAMBRICO PARA RED	CISCO	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.3	1	1.04	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					461.80				14	65	0		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo